



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05001 31 03 012 2022-00202 00
PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	BANCO DE BOGOTÁ S.A.
DEMANDADO:	EL FLUXOMETRO S.A.S. Y LUIS FELIPE ZAPATA TABORDA
TEMAS	CORRIGE ERROR

Solicita la apoderada demandante se corrija el auto que libró mandamiento de pago, por cuanto se enunció de forma incorrecta la palabra DOCIENTOS, se indicó en el literal e), que era el numeral QUINTO, y se enunció de forma errada el número de la tarjeta de crédito; a lo que se accede por ser procedente; por lo que en aplicación al artículo 286 del C.G.P., se corrigen los errores en los que se incurrió en la providencia del 15 de junio de 2022.

En consecuencia, se corrige el literal a) y e) de dicha providencia, el cual quedaran así:

- A) CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M.L. (\$182.288.532,00) por concepto de capital insoluto, correspondiente al pagaré número 8000241788, del 28 de marzo de 2022.
- E) SIETE MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M.L. (\$7.514.720,00) correspondiente a los intereses corrientes causados respecto de las obligaciones número 459649318; 557581168; 557191464; 556425856; 653538114; 555675383; 556173495; 555862661 y tarjeta de crédito terminada en 6358, ...

NOTIFÍQUESE

TATIANA VILLADA OSORIO
JUEZ

D.B.

Firmado Por:
Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b25c5c3ba7098a4d0d0ff6fef2897d059a4e4d9151199c81f6ee383e35fd6652**

Documento generado en 18/10/2022 10:46:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>